INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

Nº EXPEDIENTE: CT110-25-001

SUMINISTRO DE PEGATINAS ITV.

ÍNDICE

1.- OBJETO.3

2. OFERTAS PRESENTADAS.3

3.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3.3

3.1.- ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS:4

4.- CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS.....4

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT.4

6.- ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO.....7

7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).....7

7.1.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.8

8.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).9

8.1.- VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)9

9.- PUNTUACIÓN TOTAL9

10.- ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS9

11.- CLASIFICACIÓN..... 10

12.- PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN 10

1.- OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT-110-25-001 SUMINISTRO DE PEGATINAS ITV,** sin división en lotes, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas y técnicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones conforme a los criterios sujetos a fórmula matemática que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESAS
DORGRAF, S.L.
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L. (GAMA, S.L. de aquí en adelante)

3.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3.

1. En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) **se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 3**, documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PPT y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se aportará la siguiente documentación:Documentación Técnica, conforme a lo exigido en el PPT:

 1.1 "Certificado sobre características de las pegatinas ITV", conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1 y 5.8 del PPT.
 1.2 Muestras de cada tipo de etiqueta de ITV, conforme al apartado 5.7 del PPT.

 En el momento de presentar las muestras en Oficinas Centrales (Calle Albert Einstein, nº2, 41092, Sevilla) deberá solicitarse a VEIASA (Unidad de Contratación), la expedición de un acuse de recibo, en el que constará el nombre del licitador, el expediente de contratación al que se presenta, el día y la hora de presentación, y el número de bultos presentados. La entrega de las muestras, tendrá que ser en horario 08:00 a 14:30 hs de lunes a viernes (no festivos), dentro del plazo establecido en SIREC para presentación de ofertas, finalizando el último indicado a las 14:30hs, o a la misma hora de finalización que conste en la publicación, si esta fuera anterior.

2. ANEXO 4 del CR: Proposición económica

3.- Tabla en formato Excel, para la propuesta económica. **NO APLICA**

4.- ANEXO 4-A del CR: Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR)

5. ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 3 con el siguiente resultado:

DOCUMENTACION EXIGIDA	DORGRAF, S.L.	GAMA, S.L.
1.Certificado de características técnicas	APORTA	APORTA
2. Muestras	APORTA	NO APORTA: Se recibe el sobre con las muestras fuera del plazo establecido en el apartado 7 del PPT.
3.Anexo 4	APORTA	APORTA
4.Anexo 4A	APORTA	APORTA
5.Anexo 5	APORTA: NO DECLARA CONFIDENCIAL	NO APORTA

3.1.- ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS:

En 29 de mayo de 2025 se realizó el acto público de apertura de las muestras exigidas en el sobre 3 de la licitación. En el acta levantada al efecto, se deja constancia que la empresa GAMA S.L, realiza la presentación de las muestras exigidas el día 27 de mayo de 2025 a las 13:52hs. a través de la empresa de mensajería GLS, siendo esta presentación fuera del plazo establecido para ello.

En el apartado 5.7 del PPT, se indica que VEIASA comprobará que las muestras aportadas se ajustan a las características especificadas en el presente pliego y en caso contrario, se procederá a la exclusión de las empresas que no cumplan las prescripciones exigidas en los pliegos que rigen la licitación.

Por lo expuesto y dado que **GAMA S.L**, no ha presentado las muestras en el plazo establecido, no queda acreditado este requisito y por tanto procede proponer la exclusión de la licitadora por dicho motivo.

No se han hecho aclaraciones/subsanaciones .

4.- CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS

El licitador DORGRAFF, S.L. presenta el Anexo 5, pero indica que los documentos presentados en el sobre nº (1) no se consideran de carácter confidencial.

VEIASA no ha declarado ningún documento confidencial.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT.

Se revisa la documentación aportada por DORGRAFF, S.L. en el sobre 3 respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT, como único licitador que continúa en la licitación, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PPT.	CUMPLE/NO CUMPLE
DORGRAF,S.L.	R01	SI

	R02	SI (ver nota 1)
	R03	SI
	R04	SI
	R05	SI

Nota 1: Incidencia menor, en las pegatinas de remolque se aportan las correspondientes a los años: 2027, 2028 y 2029, en lugar de: 2026, 2027 y 2028.

A continuación se presenta informe sobre nivel de cumplimiento de requisitos exigidos en el PPT.

Licitador: DORGRAF.

Cumplimiento requisitos exigidos en el PPT

	Conforme	No conforme
R01.- Cifras, tamaño (mm)		
Altura, nº mes (4)	☑	
Altura, cifra año (12)	☑	
Grosor trazo, mes	☑	
Grosos, trazo año (2)	☑	
R02.- Colores del fondo		
Año 2026 (A/R/V) Año 2027 (R/A/V) Año 2028 (V/R/B) Incidencia menor. En las pegatinas de remolque se incluyen las muestras correspondientes a los años 2027, 2028 y 2029, en lugar de: 2026, 2027 y 2028, pero no tiene importancia porque los colores siguen una secuencia cíclica de 3 años.		
R03.- Colores sigla ITV (Azul)	☑	
R04.- Tipos de pegatinas (cristal/remolque)	☑	
R05.- Características técnicas (5.1 PPT)		
Vinilo PVC clear	☑	
Espesor, 95 $\mu \pm 10\%$	☑	
Soporte, papel siliconado (10º a 60º)	☑	
Adhesivo, acrílico permanente	☑	
Impresión de tinta UV alta resistencia	☑	
Pantones Verde medio, P340	☑	
Rojo genario, P 1795		
Amarillo canario, P 108		
Azul océano, P 280		
Licitador, aporta certificado durabilidad (24 meses)	☑	
Nº sobre escudo, indica las dos últimas cifras	☑	

	Conforme	No conforme
Nº romanos del I al XII	☑	
Se puede perforar pegatina (4 mm)	☑	
Material soporte (≤ 1 mm)	☑	
Logo Junta Andalucía (V, excepto fondo verde, b)	☑	
Sobre 2, certificado conforme al apdo 5.8 PPT	☑	
Muestras (3 por años y tipo)		☑
Incidencia no significativa.		
Etiqueta adhesiva por la cara correspondiente	☑	
Modo entrega muestra (presentación)	☑	
Justificación de entrega de muestras	☑	

No se han hecho aclaraciones/subsanaciones.

6.- ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO.

No aplica.

7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios técnicos que se valoran mediante aplicación de fórmula matemática son los siguientes:

1.1. Criterios técnicos…… 15 puntos:

Los criterios a puntuar son los siguientes:

1.1.1.Tiempo en el plazo de suministro: ……10 puntos

Reducción del tiempo en el plazo de suministro máximo establecido (90 días naturales)

- Se asignará la máxima puntuación a la oferta cuyo plazo de suministro sea el menor de todos los ofertados …… …… **10 puntos.**

- El resto de ofertas se puntuará de manera proporcional respecto a la mejor valorada mediante regla de tres inversas.

No se admitirán ofertas con plazos superiores a 90 días ni inferiores a 30 días. Los plazos se indicarán en días completos, no admitiéndose fracciones. El valor indicado, será el plazo de suministro final. Los días se entienden naturales.

*Las ofertas que establezcan valores fuera de los márgenes indicados (entre 90 y 30 días naturales) serán excluidas del proceso de licitación.

1.1.2. Si las pegatinas disponen de alguna muesca en el material base que permiten su fácil despegue……**5 puntos**

Se indicará en el anexo 4A (marcando SI/NO) si las pegatinas suministradas disponen de alguna muesca en el material base que permita su fácil despegue. Igualmente será objeto de comprobación la existencia de dicha marca, con las muestras presentadas que forman parte de la oferta de los licitadores.
En caso de discrepancia entre lo indicado en la oferta y la muestra presentada, se otorgarán 0 puntos.

7.1.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

CRITERIO TÉCNICO 1. (10 PUNTOS)			
EMPRESA	**OFERTA**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
DORGRAF, S.L.	30 días	**10 puntos**	**Anexo 4-A)**

CRITERIO TÉCNICO 2. (5 PUNTOS)			
EMPRESA	**OFERTA**	**PUNTUACIÓN**	**ACREDITACIÓN**
DORGRAF, S.L.	Muesca solo en las pegatinas de remolque	**0 puntos**	**Muestras, solo en las pegatinas de remolque**

Las muestras de pegatinas de cristal no disponen de muescas.

No se han hecho aclaraciones/subsanaciones

Una vez analizado el contenido del Anexo 4-A de los licitadores que continúan en el proceso, las puntuaciones son las siguientes:

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (15 PUNTOS)	
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**
DORGRAF, S.L.	10 puntos

8.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).

1.2. Criterios económicos: Importe total ofertado conforme al Anexo 4 del presente Cuadro Resumen:.....85 puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (85 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen).
La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:
P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

8.1.- VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

La oferta económica ***ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA*** presentada por los licitadores y su valoración es la siguiente:

EMPRESA	Precio máximo unitario (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	PUNTUACION 85 PUNTOS
DORGRAF, S.L.	**0,016**	0,0125	85

No se ha presentado Excel, por no haberse requerido.

No se han hecho aclaraciones/subsanaciones

Tras el análisis de la documentación aportada se constata que la oferta económica presentada por el licitador DORGRAF, S.L. cumple con los requisitos indicados en los pliegos, no contienen precios superiores a los importes unitarios indicados ni al total del importe de licitación y las proposiciones económicas se ajustan al modelo que se adjunta como Anexo 4 del Cuadro Resumen.

9.- PUNTUACIÓN TOTAL

Las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS (15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (85 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
DORGRAF, S.L.	10	85	95

10.- ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme al apartado 10 del Cuadro Resumen:

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 35% al importe de licitación.

Licitación	64.038,40	90					
	imp	**plazo entrega**	**P.Econ.**	**P.plazo**	**Muesca**	**P.total**	**Posición**
DORGRAF, S.L.	50.030,00 €	30 días	85,00 Puntos	10,00 Puntos	0,00 Puntos	95,00 Puntos	1
Min.	50.030,00 €	30 días					
Empresa	Importe	¿Cumple?					
DORGRAF, S.L.	50.030,00 €	ok					
Media aritméctica	50.030,00 €						
% anormalidad (35%)	65%						
Límite anormalidad	41.624,96 €						
Importe mínimo admisible	50.030,00 €						

El licitador DORGRAF, S.L. no incurre en oferta anormalmente baja puesto que no se dan los dos requisitos exigidos, ya que si bien su oferta tiene una puntuación técnica de 95 puntos su oferta económica es de: 50.030,00 euros > límite de anormalidad, establecido en 41.624, 96 euros..

11.- CLASIFICACIÓN

Con base en las valoraciones anteriores, la puntuación final y clasificación queda como sigue:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS (15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (85 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	POSICIÓN GLOBAL
DORGRAF, S.L.	10	85	95	**1ª**

12.- PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN

Se propone **EXCLUIR** a GAMA, S.L. al haber presentado las muestras el día 27 de mayo de 2025 A LAS 13:52hs, el fuera del plazo establecido,

Se propone **ADJUDICAR** a la empresa DORGRAF, S.L. por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA, en el **Expediente NúmeroCT-110-25-001**.

Sevilla a fecha de la firma

Firmado por 28587559P
JOSE MANUEL PEREZ
(C:A41398645) el dï¿½a
Jefe de la Unidad de Técnica de ITV.(1)

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.